

CONVENIO

SEM/DICON/SCP/DAF/DAJ/kgb

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

CRUZ ROJA CHILENA

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 28 días del mes de Marzo, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno, casado de profesión técnico agrícola, cédula de identidad nacional número 7.022.006-7, ambos domiciliado en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y, por la otra, la **CRUZ ROJA CHILENA**, RUT 70.512.109-5, representada por doña **ASTRID FAURE FERNANDEZ**, cédula de identidad 2.564.537-5, ambas domiciliadas para estos efectos en 21 de Mayo N° 0135, de la Comuna de Puente Alto, entre las cuales se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez la Cruz Roja Chilena, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4° y 8°) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso de la Cruz Roja Chilena, que realiza actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO: Por medio del presente convenio, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de colaboración mutua, con la finalidad de financiar los gastos de 3 Programas para ayuda a: niños desnutridos, minusválidos y familias con virus V.I.H.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 464 de fecha 27 de marzo del año 2012, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante dos cuotas, un total de \$ 16.000.000.- (dieciséis millones de pesos), a fin de que la Cruz Roja Chilena pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

QUINTO: Por su parte, la Cruz Roja Chilena, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la cláusula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (N° 18.695), consta en Certificado número 20-C de fecha 05 de enero del año 2012, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión Ordinaria de igual fecha, se acordó aprobar la subvención a favor de la Cruz Roja Chilena, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

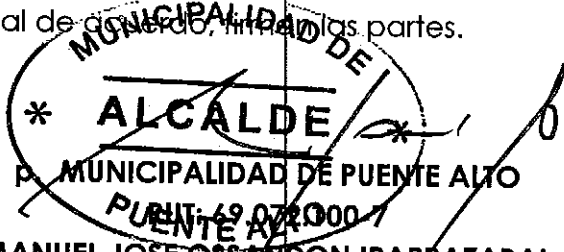
SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

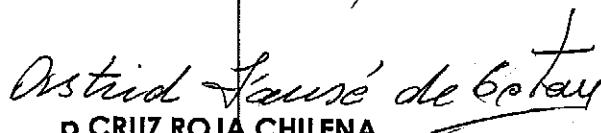
OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y dos (2) en poder del Instituto de la Sordera.

PERSONERIAS

La personería de **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 1.756 de fecha 06 de Diciembre del año 2008. En tanto la personería de doña **ASTRID FAURE FERNANDEZ**, para representar a la **CRUZ ROJA CHILENA** consta en Certificado N° 50 de fecha 18 de abril del año 2011.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman las partes.


* **ALCALDE**
p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 49.072.000-7
MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL


p. **CRUZ ROJA CHILENA**
RUT: 70.512.109-5
ASTRID FAURE FERNANDEZ

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EX. N° **464** /

Puente Alto,

27 MAR 2012

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su reglamento contenido en el Decreto N° 357 del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 1 de fecha 02/01/2012, que aprueba el presupuesto municipal y sus modificaciones.
2. La solicitud de subvención presentada por CRUZ ROJA CHILENA, mediante Carta de fecha 1 de diciembre de 2011.
3. Que CRUZ ROJA CHILENA, se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
4. La presentación al Honorable Concejo Municipal de fecha 05/01/2012, por parte del señor Alcalde de propuesta de subvención al CRUZ ROJA CHILENA, en su calidad de entidad colaboradora del Municipio en actividades de interés para la comunidad.
5. La aprobación por parte del H. Concejo Municipal a la propuesta del Señor Alcalde, según consta en el certificado N° 20 - C, del Secretario Municipal.

DECRETO:

TRANSFIÉRASE, a la institución denominada CRUZ ROJA CHILENA (RUT: 70.512.109-5) la cantidad de \$ 16.000.000.- (dieciséis millones de pesos), para el desarrollo de programas que detalla en su presentación. Esta transferencia se efectuará mediante dos cuotas.

REDÁCTESE el convenio correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Del gasto de los recursos, CRUZ ROJA CHILENA, rendirá cuenta documentada al Municipio.

IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria 24-01-006 "Voluntariado" del presupuesto municipal.

FDOS. Manuel José Ossandón Irrazábal, Alcalde; Miguel Ángel Román Azar, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento

DAJ / DICON / DAF / SCP / DCU

Distribución:

- Interesado
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- SECPLAC



Atendido Jauré de botas
2.564.537-5

CRUZ ROJA_2012_20-C